

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRLS-033-1109-2019

LA SUSCRITO DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA, DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL LOS SANTOS, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, a través de su Secretario General el Señor **IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA**, portador de la cédula de identidad personal **Nº 4-157-725**, el cual a través de la Resolución 079 del 16 de Julio de 2019, se designa como Representante Legal del Ministerio de Obras Públicas, por lo que presenta ante el Ministerio de Ambiente el proyecto denominado **“ADENDA #2. CONTRATO DIAC-AL- 14 – 17. “REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DE AGUA BUENA, CORREGIMIENTOS DE CAÑAS Y EL CACAO, DISTRITO DE TONOSÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS.”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día viernes 6 de Septiembre de 2019, el Señor **IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA**, portador de la cédula de identidad personal **Nº 4-157-725**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“ADENDA #2. CONTRATO DIAC-AL- 14 – 17. “REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DE AGUA BUENA, CORREGIMIENTOS DE CAÑAS Y EL CACAO, DISTRITO DE TONOSÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS.”**, el cual se ubica en los corregimientos de Cañas y el Cacao, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **OTILIA SANCHEZ Y LUIS QUIJADA**, persona(s) Naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IAR-035-2000** y **IAR-051-98**, (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Administración Regional Los Santos con fecha del 08 de julio de 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“ADENDA #2. CONTRATO DIAC-AL- 14 – 17. “REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DE AGUA BUENA, CORREGIMIENTOS DE CAÑAS Y EL CACAO, DISTRITO DE TONOSÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS.”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“ADENDA #2. CONTRATO DIAC-AL- 14 – 17. “REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DE AGUA BUENA, CORREGIMIENTOS DE CAÑAS Y EL CACAO, DISTRITO DE TONOSÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS.”**, promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 23 (veintitrés) días, del mes de Julio del año 2019 (Dos Mil Diecinueve).

CUMPLASE,



EMILIO E. CASTILLO
DIRECTOR REGIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS